



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El pasado 14 de mayo se llevó a cabo en la localidad de Las Grutas el denominado "Encuentro Plurinacional Regional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Intersex, Bisexuales, No Binaries y Niñeces", tras el cual se desarrolló un acto de cierre que desembocó en hechos vandálicos y agraviantes.

Estas acciones incluyeron el ultraje a una Bandera Nacional que flameaba en un espacio público, así como destrozos en la Comisaría n° 29, la plaza Luis Piedrabuena y domicilios particulares de los vecinos de Las Grutas.

De la organización de dicho encuentro participó, entre otras, la organización llamada Irreverente Colectiva, que se define como una agrupación de mujeres autoconvocadas de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este.

No es la primera vez que en nombre de la reivindicación de un grupo determinado se arremete impunemente contra símbolos y bienes públicos que, por definición, pertenecen a toda comunidad. Esto, ni más ni menos, constituye una apropiación violenta de la esfera de lo público por parte de una minoría que a partir de una visión ideológica se cree con derecho a hacerlo.

En este punto es necesario recordar, para evitar confusión, el origen del feminismo como movimiento social transformador.

El movimiento feminista ha sido determinante en el reconocimiento fundamental del derecho al voto femenino, siguiendo con la ampliación de los derechos políticos, civiles y sociales de las mismas, que han contribuido en el proceso de visibilizar a la mujer como sujeto pleno de derechos.

El feminismo en su búsqueda de igualdad ha ido evolucionando con el pasar de los años. Su origen se remonta a mediados del siglo XVIII y su historia se divide en cuatro olas feministas, desde sus inicios hasta hoy.

En la primera ola, el debate ilustrado afirmó la igualdad entre hombres y mujeres. En la segunda ola surge el movimiento sufragista, mujeres activistas que lucharon intensamente a nivel mundial por sus derechos políticos, hasta conseguir el voto femenino que fue posible en 1920 en EEUU.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Más tarde surgieron las denominadas tercera y cuarta ola, que introdujeron el denominado feminismo radical. Esta variante sostiene que la raíz de la desigualdad social es el patriarcado, definido como el sistema de opresión del hombre sobre la mujer.

Así, exige un reordenamiento radical de la sociedad en el que se elimine la supremacía masculina en todos los contextos sociales y económicos, al tiempo que se reconoce que las experiencias de las mujeres también se ven afectadas por otras divisiones sociales como la raza, la clase y la orientación sexual.

Este último concepto incluye la noción de interseccionalidad, que tiende a dividir a la sociedad entre "opresores" y "oprimidos" trazando una equivalencia entre diversas condiciones para aglutinarlos como bandos dicotómicos de una disputa.

Es importante mencionar que no criticamos aquí los objetivos, ni los principios, ni el marco teórico en los que se inscribe el feminismo como tal, discusión que resulta ajena al propósito de este proyecto, sino el accionar derivado de una interpretación radical, identitaria, sectaria y hasta supremacista que justifica cualquier acción en pos de sus pretendidas conquistas.

Se trata de repudiar el accionar violento y agresivo de quienes se esconden detrás de diversas causas para provocar caos social en beneficio de sus propios intereses sectoriales.

Estos grupos minoritarios e intransigentes intentan imponer su visión parcial de los hechos de manera de poder camuflar su accionar violento bajo las premisas de la lucha por más derechos. Estos actos dejan un claro mensaje de fanatismo, discriminación y odio que no podemos admitir si pretendemos una convivencia social, plural y diversa que todos los rionegrinos nos merecemos.

No podemos tomar este hecho como uno más de los que estamos acostumbrados a ver, lamentablemente, cada vez que se realizan diferentes tipos de manifestaciones o marchas convocadas por grupos autodenominados de la causa feminista y sus derivados. Y decimos que este no es uno más porque se ha violado claramente el artículo 222 del Código Penal el cual expresa "*...Será reprimido con una prisión de uno a cuatro años el que públicamente ultrajare la bandera, el escudo o el himno de la Nación o los emblemas de una provincia argentina*", por lo que entendemos corresponde además del repudio, las acciones legales correspondientes por el delito



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

contra nuestra Bandera Nacional, así como las contempladas para las otras faltas cometidas.

Por lo tanto y ante estos acontecimientos de público conocimiento y que han generado la condena de la mayoría de la sociedad rionegrina, desde esta Legislatura corresponde solidarizarnos con los vecinos de la localidad de Las Grutas que sufrieron la vandalización de sus espacios públicos y en algunos casos privados, expresando nuestro repudio por las acciones referidas.

En virtud de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Por ello;

Autor: Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su más enérgico rechazo por el ultraje a la Bandera Nacional y vandalización de edificios públicos y domicilios y negocios particulares, llevados a cabo por participantes del "Encuentro Plurinacional Regional de Mujeres, Lesbianas, Travestis, Trans, Intersex, Bisexuales, No Binaries y Niñeces" que tuvo lugar el 14 de mayo pasado en la localidad de Las Grutas.

Artículo 2°.- De forma.